

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

Tasa de Interés para adquisición de vehículos bajo modalidad "cuota balón"

El Banco Central de Venezuela, en atención a lo previsto en el artículo 6° de la Resolución N° 04-11-01 de fecha 9 de noviembre de 2004, informa al público que:

La tasa de interés activa máxima a ser aplicada a los créditos vigentes destinados a la adquisición de vehículos otorgados mediante contrato de venta con reserva de dominio y bajo la modalidad de “cuota balón”, que regirá en el mes de agosto de 2008, es de veintitrés enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento (23,47%).

Caracas, 7 de agosto de 2008

Comuníquese y publíquese .

José Ferrer Nava
Primer Vicepresidente Gerente